



INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ANUNCIO

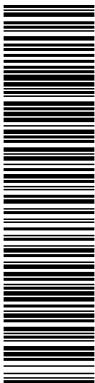
En relación con la convocatoria pública para la configuración, mediante el sistema de concurso, de una **Lista de Reserva de Médico/a Adjunto/a Especialidad Geriátría, Grupo A1**, para contrataciones con carácter laboral interino y/o temporal, para el O.A. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, ante razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 56, de fecha 9 de mayo de 2025, anuncio en relación al Decreto de la Presidencia del IASS número D0000005875, de fecha 29 de abril de 2025, por el que se viene a:

Primero.- Aprobar, a la vista de la propuesta del Órgano de Selección designado para resolver la convocatoria pública para la configuración de una **Lista de Reserva de Médico/a Adjunto/a Especialidad Geriátría, Grupo A1**, con carácter laboral interino y/o temporal, mediante el sistema de concurso, para el O.A. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, ante razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, conforme lo dispuesto en la Base Quinta de las que rigen la citada convocatoria, la presente **relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as**, conforme al detalle siguiente:

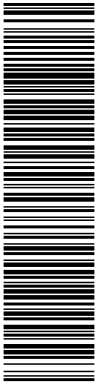
Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO/A	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	***3453**	ALVAREZ JORDI, ERNESTO	NO	1,2,3,4,5
2	***2492**	HERNANDEZ MARTIN, JESSICA	NO	4

NUMERACIÓN	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	No presentar el documento "Solicitud de participación en pruebas selectivas", conforme lo dispuesto en la Base Cuarta, Punto 1.
2	No presentar el documento "Autorización a favor del Organismo Autónomo IASS para consultar y comprobar los datos de los méritos presentados por los/as candidatos/as", conforme a lo dispuesto en la Base Cuarta, Punto 1, Letra B, Apartado 4.
3	No presentar el documento "Acreditación de méritos", conforme a lo dispuesto en la Base Cuarta, Punto 1, Letra B, Apartado 5, y en la Base Séptima, ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS.
4	No presentar la Especialidad en Geriátría, establecida en la Base Tercera, Letra A), Apartado c), conforme a lo dispuesto en la Base Cuarta, Punto 1, Letra B, Apartado 2.
5	No presentar documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen o, en su caso, de su exención o bonificación, conforme lo dispuesto en la Base Cuarta, Punto 1, Letra A.

Segundo.- Declarar desierta, dado que ninguna de las personas aspirantes ha subsanado su solicitud y, por tanto, resultan excluidas definitivamente, la convocatoria pública para la configuración, mediante el sistema de concurso, de una **Lista de Reserva de Médico/a Adjunto/a Especialidad Geriátría, Grupo A1**, para contrataciones con carácter laboral interino



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Publicación: REL_DEF_CON_DES_MED_ADJ_ESP_GER		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LXN8P-WWFEZ-4N5PX Página 2 de 2	El documento ha sido firmado por : 1.- MIGUEL ANGEL PLASENCIA PEREZ, Jefe de Servicio de Relaciones Laborales y Organización, de IASS. Firmado 09/05/2025 10:36	FIRMADO 09/05/2025 10:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

y/o temporal, para el O.A. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, ante razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.

Contra el presente acto, que conforme al artículo 56.1 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, por las personas interesadas, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, contados de la misma forma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De optarse por el Recurso Potestativo de Reposición, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otras acciones o recursos, que estime procedentes, en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Tenerife, a fecha de la firma electrónica.

El Jefe del Servicio de Relaciones Laborales y Organización

Miguel Ángel Plasencia Pérez